

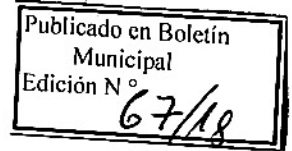


YERBA BUENA,

06 DIC. 2018

Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**
Yerba Buena

Decreto **Nº 1020**
DECRETO Nº 1020



VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.177, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 08/11/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 26/11/18 mediante Expte. N° 16.220-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se deroga la Ordenanza N° 2.065 y se modifica el Artículo 45 de la Ordenanza N° 1.649;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: *“En esta instancia, compartiendo los fundamentos vertidos en los considerandos de la norma **Sub examen**, y estando la modificación introducida en concordancia con el resto de la Ordenanza 1649 y la Ley 5529, encuadramos la promulgación de la Ordenanza 2177 en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529”;*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.177, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 08/11/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA